

Tribunal Supremo Electoral

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal a través del Acuerdo Número 79-"A"-2021, implementó el Programa temporal de retiro voluntario para el personal de la Institución, el que tiene como objetivo otorgar un beneficio económico adicional a las prestaciones que en derecho correspondan, a los trabajadores que opten voluntariamente, por el retiro de sus empleos en la Institución, pudiendo optar al mismo, los servidores con 20 o más años de servicio, sin importar la edad, y el personal de 60 o más años de edad, sin importar el tiempo de servicio, dentro del período de su vigencia;

CONSIDERANDO:

Que la señora MARIELA ILEANA PORTILLA PEDROZA, Oficinista V del Departamento de Organizaciones Políticas, mediante nota de fecha 24 de mayo del año en curso, hace de conocimiento que de conformidad con el Acuerdo Número 79-"A"-2021, quiere ampararse al programa temporal de retiro voluntario, para que el mismo sea efectivo a partir del 14 de junio del presente año, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 y 156 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 96 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral (Acuerdo Número 172-86 y sus reformas); 46 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo; Acuerdo N°. 79-"A"-2021;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Aceptar que la señora MARIELA ILEANA PORTILLA PEDROZA, Oficinista V del Departamento de Organizaciones Políticas de la Dirección General del Registro de Ciudadanos, se acoja al programa temporal de retiro voluntario de conformidad con el Acuerdo Número 79-"A"-2021, de fecha 10 de marzo de 2021, con efecto del 14 de junio del año en curso;

<u>ARTÍCULO 2º:</u> Autorizar el pago de las prestaciones laborales que en derecho correspondan, más el beneficio económico de los salarios establecidos en el artículo 3. del Acuerdo N°. 79-"A"-2021;

ARTÍCULO 3º: Declarar vacante la plaza de Oficinista V del Departamento de Organizaciones Políticas de la Dirección General del Registro de Ciudadanos, número 357;

ARTÍCULO 4º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de

Guatemala, el día veintiséis de mayo de dos mil veintiuno.

COMUNÍQUESE:

MSc. Mynor Custodio Franco Flores

Magistrado Presidente

P

6a. avenida 0-32 zona 2, Guatemala, C.A. • línea directa: 1580 • PBX: 2378 3900 sitio web: www.tse.org.gt • e-mail: tse@tse.org.gt



Tribunal Supremo Electoral

Dr. Ranuffo Rufael Rojas Cetina Magistrado Vocal Primero Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana Magistrada Vocal Segundo

Dra. Bunda Oditic Alfan divenra Magistrada Vocal Tercero MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños Magistrado Vocal Cuarto

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez Secretario General SECRETARÍA

GENERAL